

este le encomiende por su condición de Adjunto al Rector.

Segundo.- Queda derogada la disposición decimoquinta de la Resolución de 9 de abril de 2008 (DOCM de 18 de abril), sobre delegación de competencias del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha en diversas materias y órganos.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 19 de mayo de 2009

EL RECTOR,
Ernesto Martínez Ataz

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 18 de junio de 2009, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la participación de Becarios en Proyectos de I+D+i de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La investigación en la Universidad de Castilla-La Mancha ha adquirido un volumen considerable, lo que supone el desarrollo de numerosos proyectos en los que participan un alto número de diplomados/ingenieros técnicos y licenciados/ingenieros en calidad de becarios. Esta participación de becarios es deseable, por cuanto contribuye a formar investigadores que se incorporarán, en breve, al incipiente tejido de I+D+i de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, aunque el Vicerrectorado de Alumnos ha regulado la participación de alumnos en diversas tareas de apoyo a servicios de la comunidad universitaria, no existe una normativa interna que contemple la participación puntual de alumnos en tareas de corta duración en diferentes proyectos de

I+D+i. Entendiendo que dicha participación es importante para completar la formación académica del alumno y a su vez que en dichos proyectos es frecuentemente necesario atender tareas esporádicas perfectamente asumibles por los alumnos que tienen, además, relación con la formación de que son objeto, parece recomendable incluir en este Reglamento un apartado que contemple tal posibilidad.

En su virtud, con objeto de regular la participación de becarios en los diferentes proyectos de investigación de la Universidad, el Consejo de Gobierno de la UCLM, en su reunión del día 18/06/2009 ha aprobado el presente "Reglamento de Procedimiento para la Participación de Becarios en Proyectos de I+D+i de la Universidad de Castilla-La Mancha".

I.- DE LOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 1.

Se entiende por "beca de investigación" asociada a proyectos, contratos y actividades de I+D+i (en adelante, beca) a toda ayuda económica concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) a personas que participan en sus actividades de I+D+i o afines, con cargo a los fondos obtenidos de los proyectos, contratos y actividades de I+D+i, con objeto de:

- Completar su formación universitaria con trabajos de carácter práctico.
- Contribuir a su formación como investigador.
- Ampliar su experiencia investigadora en temas específicos de interés para la Región.

Asimismo, se entenderán por "becas" aquellas acogidas a acciones o convocatorias de entidades externas a la UCLM que cumplan con el objeto propio de las becas de investigación, además de cumplirse las condiciones y limitaciones establecidas en las mismas, a las que libremente concurren los investigadores.

Artículo 2.

1. Se considera becario de investigación de la UCLM a todo titulado universitario que disfruta de una beca según la definición del artículo anterior.

2. La condición de becario se obtendrá mediante nombramiento del Vicerrector de